

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, para informarle que el asunto se encuentra pendiente de fijar nueva fecha para toma de la muestra de ADN. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto **694**
Actuación : **Impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial**
Demandante : **Jhonatan Córdoba Laguna**
Demandado: **Herederos de Alfonso Córdoba Álvarez**
Radicado: **76001-31100-01-2020- 00145-00**
Providencia: **Auto convoca prueba de ADN**

Como quiera que se solicita se fije nueva fecha para la toma de la muestra para prueba genética, así se procederá.

Y, de acuerdo, con el comunicado del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES, se les solicitará a esta entidad, se sirva remitir los costos de la prueba a fin de que la parte actora conozca el valor que conlleva el procedimiento.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar integrado por JHONATAN CORDOBA LAGUNA, HAROLD, SORAYA, MARINO y CHRISTIAN CORDOBA QUINTERO, para el día **19 de Junio de 2024 a las 9:00 a.m.**, advirtiendo que la incomparecencia de la parte interesada daría lugar a dictar sentencia negando pretensiones y a la parte demandada con advertencia de dictar sentencia accediendo a las pretensiones.

SEGUNDO: CITAR a los integrantes del grupo familiar, mediante oficio

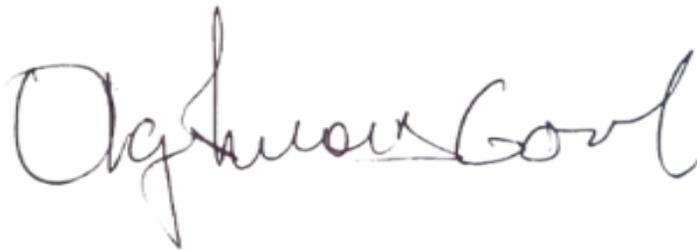
dirigido a las direcciones obrantes en el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial Santiago de Cali, Sección Notificaciones, advirtiéndoles las consecuencias de su inasistencia.

TERCERO: COMUNICAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR OCCIDENTE, la fecha señalada, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS).

CUARTO: Solicitar la liquidación de costos de la toma de la muestra de la prueba de ADN, al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES, costos de la experticia están a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 049

EN LA FECHA 20 de marzo de 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA ÚNICO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN